

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal
D. José Pastor Vidal.
D. José Rico Rico.
D. Jesús Manzaneda Jiménez.
D^a. María Isabel Piñero Piñero.
D. Joaquín Marco Bernabé.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D. Benjamín Pertusa Giménez.
D. Emilio Vidal Marco.

Señores/as ausentes:

Ninguno.

En Salinas, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel-José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria, y no formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad, haciéndose constar por el Sr. Mataix que le hubiera gustado que se reflejara en el punto de ruegos y preguntas el texto íntegro de las que su grupo había formulado.

2º. MODIFICACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A LA INDUSTRIA DE TERMINACIÓN DE PIEL.

Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la siguiente tasa:

“ORDENANZA Y TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de modificación de las citadas tasas.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, según el artículo 47, apartado 3, epígrafe h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Vistos el dictamen de la Concejalía de Hacienda, y el informe preceptivo de Secretaría-Intervención.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de éstos, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del apartado 2, del artículo 5º. de la "ORDENANZA Y TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", quedando redactado de la siguiente forma:

- Industrias de terminación de pieles con una superficie de hasta 3.500 m². 131.750 Pts/mes.
- Industrias de terminación de pieles con una superficie superior a 3.500 m². 310.600 Pts/mes.
- Industrias de troquelados, al mes 12.000 Pts/mes.
- Industrias agroalimentarias, al mes 15.000 Pts/mes.
- Restaurantes con más de 6 mesas, al mes 9.000 Pts/mes.

2º.- Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4º.- Publicar el acuerdo definitivo en el "Boletín Oficial de la Provincia", para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

3º. APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN DE LA CALLE FILIPINAS Y ADYACENTES.

Visto el expediente tramitado para proceder a la aprobación del proyecto modificado del de "Urbanización de diversas calles de la zona Nordeste del Municipio de Salinas (Alicante)", esta Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, acuerda aprobar el citado proyecto, en la forma en que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan M^a. Pla Planes.

4º. EXPEDIENTE NÚM. 5 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se

propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 14 de diciembre de 1.999.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación		Créditos extraord. <i>Pesetas</i>	Suplem. de créditos <i>Pesetas</i>
5-21007	MANTENIMIENTO POLÍGONO	0	2.100.000
7-852	ADQUISICIÓN ACCIONES INALVISA	1.463	0
3-22610	ESCUELA TALLER LAGUNA DE SALINAS	22.620	0
TOTALES		24.083	2.100.000

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Créditos extraord. <i>Pesetas</i>	Suplem. de créditos <i>Pesetas</i>
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV .	22.620	2.100.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.463	0
TOTALES		24.083	2.100.000

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	<i>Pesetas</i>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	<u>2.124.083</u>

	<i>Pesetas</i>	
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:	0	0
	0	0
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:	0	0
	0	0
d) Concertando una operación de crédito de		0
Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión:	0	0
	0	0
Total propuesta modificaciones de créditos		2.124.083

Segundo.- Exponer al Público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

5º. CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE SOTERRAMIENTO DE L.M.T.

Visto el expediente tramitado para proceder a la contratación de las obras de «SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA NORIA-II”», y comprobado que el citado expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 13/1995, contiene:

- El Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución de la prestación.
- El Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato.
- El certificado de existencia de crédito.
- La fiscalización de la Intervención.

Esta Corporación, con los votos a favor de los cinco Concejales de I.U. y los dos del Partido Popular, y los votos en contra de los dos Concejales del P.S.O.E., que

manifiestan votar en este sentido por su política contraria al Polígono Industrial, acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de «SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA NORIA-II”», redactado por el Ingeniero Industrial D. Ramón Martínez García.

2º. Aprobar el referido expediente de contratación de tramitación ORDINARIA, y en consecuencia:

2.1. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la forma que han quedado redactados.

2.2. Aprobar un gasto de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA (4.122.391) Pesetas.

3º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento NEGOCIADO.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0E7330758, 0E7330759 y 0E7330760.